Nº 19/15

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 3º piso, Salón de las Banderas, siendo las 10:00 horas del día Viernes 17 de Julio de 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E) nombrado por Resolución Administrativa Nº 204/2015, de fecha 29 de junio del 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DEM HUGO RAMÓN GONZÁLEZ,** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado Contratación Directa Nº 23/2015 **"RECARGA DE EXTINTORES".**

Presidente

1. **CNEL DEM HUGO RAMÓN GONZÁLEZ**

Secretario

2. **MY INF ALBERTO LÓPEZ HIPOLITEU**

Miembros

3. **DRA. GLADYS ARSENIA VDA. DE PECCI**
4. **ARQ. ROSA CAROLINA ALVARENGA DE PAMPLIEGA**
5. **ABOG. ZULMA PERALTA DE ACOSTA**
6. **LIC. ALEJANDRA ACOSTA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 23/2015 **"RECARGA DE EXTINTORES":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. º 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 39/2015, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 23/2015 **"RECARGA DE EXTINTORES"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- OXIPAR S.A.
- FIRE MASTERS S.R.L.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	OXIPAR S.A.	FIRE MASTERS S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye;

Que la Oferta presentada por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada al momento de la Apertura, no se encuentra debidamente extendida, según lo establece el punto Nº 13 de del "ANEXO B" de la Carta de Invitación.

Que la Oferta presentada por la empresa **OXIPAR S.A.**, se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, es apta para ser analizada en la segunda etapa; Por lo que a continuación se procede a seleccionar provisoriamente, para su evaluación en la segunda fase, a la oferta más baja conforme a lo establece el Art 61 **"Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley Nº 2.051/03 que en el punto 3 dice, *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

Que en fecha 17 de julio del corriente se remite Nota del Comité de Evaluación a la Dirección General de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de solicitar un detalle pormenorizado de los Datos de los Oferentes y/o Representantes en el SINARH, según lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015.

Que, en fecha 21 de julio del corriente según nota DGTH Nº 319, se remite informe Nº 793/2015 de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, "conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y las consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH), no se encuentran registros de los ciudadanos mencionados, a excepción de la siguiente:
Socia de la Empresa FIRE MASTERS.: Señora Máxima Estela González de Torales, con C.I Nº 281.542, figura como funcionaria pública jubilada.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados se resumen en el cuadro de comparación de ofertas que se anexa a la presente acta.
En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas). Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

ITEMS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	OXIPAR S.A.
1	Recarga de extintor contra incendio Polvo Químico Seco, tipo ABC en envase de 30 kilos normalizado por el INTN	CUMPLE
2	Recarga de extintor contra incendio Polvo Químico Seco, tipo ABC en envase de 10 kilos normalizado por el INTN	CUMPLE
3	Recarga de extintor contra incendio Polvo Químico Seco, tipo ABC en envase de 6 kilos normalizado por el INTN	CUMPLE
4	Recarga de extintor contra incendio Polvo Químico Seco, tipo ABC en envase de 4 kilos normalizado por el INTN	CUMPLE
5	Recarga de extintor contra incendio Polvo Químico Seco, tipo ABC en envase de 1 kilos normalizado por el INTN	CUMPLE
6	Recarga de Gas nitrógeno de 3 m3	CUMPLE
7	Recarga de Gas acetileno de 3 m3	CUMPLE
8	Recarga de gas oxígeno de 3 m3	CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS "AGRO ABASTO E.I.R.L., JD SERVICIOS Y FUMIPRO"

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

1) RATIO DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA OXIPAR S.A.:

Activo Corriente
Pasivo Corriente

2011		2012		2013		PROMEDIO
904.259.568	14,40	729.873.018	22,89	1.430.709.922	32,78	23,36
62.784.480		31.891.933		43.639.745		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **23,36.**

2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA OXIPAR S.A.:

Pasivo Total
Activo Total

2011		2012		2013		PROMEDIO
62.784.480	0,04	31.891.993	0,02	43.639.745	0,02	0,03
1.492.248.524		1.726.862.358		1.955.710.867		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,03 %** en promedio.

3) RATIO DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA OXIPAR S.A.:

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2011		2012		2013		PROMEDIO
310.262.361	1,03	244.744.655	0,82	168.557.192	0,56	0,80
300.000.000		300.000.000		300.000.000		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,80%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Cláusula 11.1 de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

2.3.1 Documentos Legales

N°	RECAUDOS EXIGIDOS	OXIPAR S.A.
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado	CUMPLE
2	Formulario de Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 40, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE
5	Declaración Jurada de Menores RES DNCP N° 941/10	CUMPLE
6	Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	CUMPLE
8	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización	CUMPLE
9	Comprobante de estar inscripto en el SIPE	CUMPLE
10	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

2.3.2 Situación Financiera

Hemos analizado los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas "**OXIPAR S.A.**", extraídos de los Balances Generales de los Años 2011, 2012 y 2013 respectivamente, para la Contratación Directa Nº 23/2015 "**RECARGA DE EXTINTORES**", convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de la empresa citada anteriormente son razonables y avalan a las firmas para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

2.3.3 Capacidad Técnica y de suministro de las Empresas.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos/servicios enunciadas en la oferta, se concluye, que la EMPRESA **"OXIPAR S.A"** dispone de capacidad y calidad de servicio a fin de brindar la prestación solicitada en la Carta de Invitación.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, se realizo la apertura de sobre por acta N° 39/15 de fecha 13/07/15, con la participación de los oferentes mencionada en el presente informe.

Que, en fecha 17/06/15 se da inicio al proceso de evaluación, siendo el primer paso realizado, la verificación respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que en fecha 17 de julio del corriente se remitió Nota del Comité de Evaluación a la Dirección General de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de solicitar un detalle pormenorizado de los Datos de los Oferentes y/o Representantes en el SINARH, según lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015.

Que, en fecha 20/07/15, se realizó el cálculo de Situación Financiera (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad) de los oferentes, constatándose en el proceso del cumplimiento efectivo de las tres empresas con los índices generalmente aceptados, en términos relativos.

Que, en fecha 21 de julio del corriente según nota DGTH Nº 319, se remitió informe Nº 793/2015, de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, "conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y las consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH), no se encuentran registros de los ciudadanos mencionados, a excepción de la siguiente:
Socia de la Empresa FIRE MASTERS.: Señora Máxima Estela González de Torales, con C.I Nº 281.542, figura como funcionaria pública jubilada.

Que, las oferta presentada por la empresa **"OXIPAR S.A"**, se ajusta a los requisitos legales y técnicos estipulados en la Carta de Invitación solicitado por la convocante en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Que, habiendo el oferente, cumplido con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación solicitado por la convocante en los ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8;** cumpliendo con los requisitos adecuados y suficientemente solventes, con suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas, teniendo una rentabilidad promedio aceptable de los tres últimos años, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación;

POR TANTO TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE y RECOMIENDA:

ADJUDICAR: a la empresa **"OXIPAR S.A", en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto de total de Gs.** 3.221.100 (Guaraníes **Tres Millones Doscientos veinte y un mil cien)** ***IVA incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 11:00 Horas del día jueves 23 de julio de 2015, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

Cnel DEM HUGO RAMON GONZALEZ
Presidente Comité de Evaluación

My Inf ALBERTO LOPEZ HIPOLITEU
Secretario Comité de Evaluación

Dra. Gladys Arsenia Vda. de Pecci
Miembro Comité de Evaluación

Arq. Rosa Alvarenga de Pampliega
Miembro Comité de Evaluación

Abog. Zulma Peralta de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Alejandra Acosta
Miembro Comité de Evaluación